



RESOLUCIÓN DE 26 DE ABRIL DE 2017, DEL VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE MATRÍCULA DE LOS CURSOS DE VERANO 2017.

Aprobada la oferta formativa de Cursos de Verano 2017, por la Comisión de Extensión Universitaria e Internacionalización en sesión de 25 de abril y conforme a lo previsto en los artículos 8 y 11 del Reglamento de Actividades de Extensión Universitaria, procede ahora realizar su difusión, dándoles publicidad de forma conjunta y establecer las normas que regulen el proceso de preinscripción y matrícula.

Por todo ello y de acuerdo con el artículo 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2017,

R E S U E L V O

1. Autorizar la apertura y difusión de la convocatoria para llevar a cabo la matrícula de los Cursos de Verano 2017.
2. Aprobar las normas a las que habrá de ajustarse el proceso de matriculación, que figuran en el anexo adjunto.
3. Establecer una exención del 20% en el pago de la matrícula para:
 - ⇒ Los estudiantes de la Universidad de Oviedo que durante el curso 2016/2017 estuvieran matriculados en alguna de las titulaciones de la Universidad de Oviedo.
 - ⇒ Las personas en paro (con una antigüedad mínima de 6 meses) o jubiladas que acrediten en el momento de realizar la matrícula una renta no superior al importe del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).
4. Las personas que se matriculen en los cursos estarán exentas de abonar el importe de la matrícula total o parcialmente, cuando dicho importe sea compensado a la Universidad por una institución pública o privada. Esta exención no es acumulable a la del apartado 3.
5. Ordenar la publicación de estas normas en el tablón de anuncios de Extensión Universitaria y en la web de la Universidad.

Oviedo, 26 de abril de 2017

EL VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCION INTERNACIONAL

Francisco José Borge López



INFORMACION GENERAL

CURSOS DE VERANO 2017

1. PLAZOS DE MATRÍCULA:

1. El **28 de abril** se abre el plazo de matrícula para que las personas interesadas puedan realizar su inscripción en los cursos que constituyen la oferta formativa de verano de Extensión Universitaria.
2. Veintiún días antes del inicio de cada curso y durante una semana, se evaluará la evolución de la matrícula, anulando aquellos cuya realización se estime inviable.
3. La realización de los cursos está supeditada a que alcancen un número de matrículas suficiente. Las personas afectadas por la anulación del curso, ya matriculado, deberán dirigirse a la Unidad de Matrícula para regularizar su situación.

2. CALENDARIO DE ANULACIONES

- 19 de mayo: cursos que comiencen la última semana de mayo
- 26 de mayo: cursos que comiencen la semana del 5 de junio
- 9 de junio: cursos que comiencen la semana del 19 de junio
- 16 de junio: cursos que comiencen la semana del 26 de junio
- 23 de junio: cursos que comiencen la semana del 3 de julio
- 30 de junio: cursos que comiencen la semana del 10 de julio
- 7 de julio: cursos que comiencen la semana del 17 de julio
- 14 de julio: cursos que comiencen la semana del 24 de julio
- 21 de julio: cursos que comiencen la semana del 31 de julio
- 28 de julio: cursos que comiencen la semana del 7 de agosto
- 18 de agosto: cursos que comiencen la semana del 28 de agosto
- 25 de agosto: cursos que comiencen la semana del 4 de septiembre
- 1 de septiembre: cursos que comiencen la semana del 11 de septiembre

3. CÓMO REALIZAR LA MATRÍCULA:

- a) La matrícula se podrá realizar a través de internet o acudiendo a la Unidad de Información y Matrícula de Extensión Universitaria en Oviedo, no obstante para que la matrícula sea definitiva se debe entregar el justificante del pago en nuestras oficinas dentro del plazo establecido.
- b) Los cambios de matrícula únicamente se podrán realizar en la Unidad de Información y Matrícula.

C/ Principado 3. Planta baja. 33007 Oviedo
Teléfono: 985 10 39 30 Fax: 985 10 49 06
Correo electrónico: vematricula@uniovi.es



- **Pautas para acceder por internet**

Se accede desde www.directo.uniovi.es usando una clave de acceso (PIN) de la que disponen las personas que estuvieron matriculadas en la Universidad en alguna ocasión a partir del año 1997. Si se desconoce el PIN es necesario contactar con las oficinas de Extensión Universitaria. Cuando se accede por primera vez, en la casilla del USUARIO se pone el número del DNI y se deja en blanco el campo previsto para el PIN. Realizada la primera gestión, el propio sistema le otorga la clave de acceso que deberá utilizar, en lo sucesivo, para cualquier servicio de los prestados por directo-uniovi.

4. TASAS Y MATRÍCULA DEFINITIVA

Una vez realizada la matrícula se deberá imprimir la carta de pago y abonar en cualquiera de las entidades bancarias que figuran en dicha carta de pago.

Dentro del plazo fijado en la casilla "Periodo de Pago" situada en la parte superior izquierda de la carta de pago (primer día hábil siguiente a inscripción en el curso) se deberá hacer llegar (en persona, por fax o por e-mail) el ejemplar sellado por el banco a la Sede de Extensión Universitaria. Hasta ese momento no se considera la matrícula definitiva.

- **Anulaciones y cambios de cursos:** los alumnos afectados por la anulación de algún curso pueden optar por cambiar su matrícula para otro curso con plazas vacantes o solicitar la devolución de las tasas.
- **Devolución de las tasas:** solamente cabe la posibilidad de solicitar la devolución de las tasas cuando los motivos de la devolución sean imputables a la Universidad.

5. CERTIFICADOS Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

- **Estudiantes matriculados en la Universidad de Oviedo:** La participación en los **CURSOS** ofrece a los matriculados las siguientes posibilidades:
 - Obtener el Diploma de Asistencia: para ello es necesario asistir de forma regular al 90% como mínimo de las sesiones programadas (se realizan controles de asistencia).
 - Homologar los Cursos por Créditos de Libre Elección en las enseñanzas no renovadas (Licenciaturas a extinguir): previa solicitud del alumno de la incorporación de los cursos a su expediente académico.
 - Obtener el reconocimiento de Créditos de Formación Permanente: para el profesorado de niveles no universitarios, siempre que se encuentren prestando servicios en algún Centro sostenido con fondos del Principado de Asturias, cuando la asistencia a los cursos sea regular y los contenidos mantengan relación con el tema o materias que estén impartiendo.
 - También son susceptibles de obtener el reconocimiento de créditos ECTS (estudios de Grado y de Master Universitario) aquellos cursos de verano de



carácter cultural que, a propuesta del Vicerrector de Extensión Universitaria, hubieran obtenido este reconocimiento.

Advertencia: Cuando los estudios universitarios oficiales finalicen mediante un reconocimiento de créditos, la “fecha de finalización de los estudios”, a los efectos de los certificados académicos y la expedición de títulos universitarios oficiales será la de la resolución de reconocimiento por el Centro.

- **Reconocimiento de créditos en las enseñanzas no renovadas (Licenciaturas o planes a extinguir)**

Los alumnos de la Universidad de Oviedo, podrán solicitar la incorporación a su expediente académico, mediante solicitud dirigida al Decano/Director del Centro en el que se encuentren matriculados y el abono de las tasas correspondientes, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- Para optar al reconocimiento es necesario tener acreditado una asistencia mínima del 90% a las sesiones del curso y superar las pruebas de evaluación programadas por su Director.
- Un alumno no podrá solicitar la incorporación del mismo curso por créditos con calificación y sin calificación. En todo caso, la actividad debe ser homologable para los estudios que se estén cursando.
- La incorporación no conlleva el pago de ningún precio ni tasa pública.

- **Reconocimiento de créditos ECTS (estudios de Grado y Master Universitario)**

Son susceptibles de incorporación al expediente académico los cursos de verano incluidos en el Catálogo de Actividades Universitarias Culturales, elaborado por el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica, siempre que el alumno de la Universidad de Oviedo figure en las actas del curso con un porcentaje de asistencia mínimo del 90%. La solicitud deberá dirigirse al Decano/Director del Centro en el que se encuentren matriculados, y ser presentada cumpliendo los plazos y procedimiento establecidos para ello.

6. ENLACES DE INTERÉS

Para consultar toda la información:

http://directo.uniovi.es/postgrado/oferta_ep.asp?gestora=EXUNIVER

Para inscribirse en los cursos:

<https://directo.uniovi.es/matriculaEP/index.asp?gestora=EXUNIVER>

Oviedo, 26 de abril de 2017

VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL

Francisco José Borge López